

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 2886

VIEDMA, 13 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/1557/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nro. 146/19 para la impresión de folletería con destino a la Oficina de Género.

Que tal adquisición se funda en la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fs. 01 y un archivo adjunto con el correspondiente formulario de solicitud (fs. 02), por la Coordinadora de la Oficina de Género, siendo el presente procedimiento autorizado y dándose inicio a las presentes actuaciones.

Que en el marco de la conmemoración del "Día internacional contra la violencia hacia la mujer", la Oficina de Género, solicita tal adquisición a los fines de orientar a través de la sensibilización y difusión los recursos con los que cuenta el Poder Judicial, el empoderamiento de las mujeres, en la construcción de una vida libre de violencias, en el marco del 25N.

Que conjuntamente con la solicitud, elevó tres (3) presupuestos de las firmas: Dacar S.R.L. del Sr. Carlos Isidoro Sebastián, Minigraf S.R.L. y Orus Diseño de la Sra. Virginia Beistegui según constancias de fs. 02/11.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 24.500,00), correspondiente al presupuesto presentado por la firma Dacar S.R.L. del Sr. Carlos Isidoro Sebastián, valor que resulta razonable teniendo en cuenta los presupuestos presentados, conforme surge del cuadro de fs. 18.

Que a fs. 13 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a fs. 16/vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro.

3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 26/27).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Dacar S.R.L. del Sr. Carlos Isidoro Sebastián, CUIT Nro. 30-71165253-8, con domicilio en la calle José María Guido Nro. 422 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro para la impresión de folletería con destino a la Oficina de Género, en la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 24.500,00).**-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	COD.	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00	10	353	Imprenta, publicaciones y reproducciones.	\$24.500,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Dacar S.R.L. del Sr. Carlos Isidoro Sebastián.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a las firmas Dacar S.R.L. del Sr. Carlos Isidoro Sebastián y Minigraf S.R.L. y la Sra. Virginia Beistegui, y Minigraf S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

c.c


CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro